



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0796-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0796-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de octubre de 2011, las 16h30.- 1. Agréguese al expediente el escrito presentado por el Dr. Dalton Emori Bacigalupo Buenaventura, Presidente Nacional del Partido Izquierda Democrática, en proceso de reinscripción, ingresado en Secretaría General de este Tribunal, el día jueves 22 de septiembre de 2011, a las 13h03, con dos escritos originales. En el acápite II del escrito el Dr. Dalton Emori Bacigalupo Buenaventura, solicita: "Que se sirva señalar día y hora, en la cual se nos reciba en Audiencia de Estrados, al amparo del artículo 76 numeral 7 literales c) y h) de la Constitución de la República; y de los artículos 54, 115 y 119 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, a fin de exponer nuestro alegato". En relación a esta solicitud, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral considera: a) Que en el inciso segundo del artículo 115 se dispone que "de forma excepcional, cuando el caso sea de gran relevancia y genere dudas sobre los puntos controvertidos o los plazos así lo permitan, podrá conceder la realización de audiencia de estrados". b) En atención a sus atribuciones constitucionales y legales, este Tribunal considera dentro de la sustanciación de esta segunda instancia, que no amerita la realización de una audiencia de estrados, en razón de que resolverá con los elementos que obran de autos. 2. Notifíquese a las partes procesales en las direcciones electrónicas y casilleros señalados. Al Ing. Eduardo Prócel Peralta, remítasele copia del escrito presentado el día 22 de septiembre de 2011.
CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA**; Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA VICEPRESIDENTA**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ SUPLENTE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)

